

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22676 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil N° 2 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 552. 553 y 554 del Texto Refundido de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 108/21, con NIG 1808742120210011479 por auto de fecha 20 de abril de 2021 se ha declarado en concurso al deudor JALERIVA, S.L., con CIF B01531201, domicilio en avenida de la Constitución nº 21 Granada.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 255 y 256 del texto refundido de la L.C. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ECOABOGADOS, S.L.P., B18992685, designando como persona natural que la representará y asumirá la dirección de los trabajos en el ejercicio de su cargo a D. PASCUAL LOPEZ VILLEN con DNI 74679601G, domicilio en calle Recogidas nº 18, 2º Izquierda de Granada, E-mail concurso108-2021@ecoabogados.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el arts. 35 y 552 del T.R.L.C.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512.1 y 2 del T.R.L.C).

5º.- Que el Registro Publico Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa en el concurso www.publicidadconcursal.es

Granada, 3 de mayo de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Alicia Pilar Raya García.

ID: A210028183-1